

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (IRFAP)

**7057*****Programa de uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y de leguminosas del año 2026, en las Islas Baleares***

El IRFAP inicia el desarrollo del Programa de uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y leguminosas del año 2026, en las Illes Balears.

La prestación de servicios al sector primario, como el servicio de gestión técnica y económica de las explotaciones, y el suministro de inputs, son funciones estatutarias del IRFAP. El uso de semilla certificada, como input agrario, implica una serie de ventajas para los agricultores, como son la garantía en cuanto a pureza específica, pureza varietal, elevado nivel de germinación, homogeneidad, sanidad, trazabilidad del material genético, y garantía de etiquetaje oficial, entre otras. Además, la siembra de semilla certificada contribuye al mantenimiento de la agricultura extensiva y la ganadería, y, consecuentemente, a los valores públicos que genera la actividad agraria y que el mercado no compensa, pero que son disfrutados por la sociedad, como por ejemplo:

- El mantenimiento de la producción extensiva en las Illes Balears, contribuyendo a su sostenibilidad ambiental, a la conservación del paisaje rural y a la preservación de la biodiversidad.
- La mejora de la lucha contra la erosión, la mitigación y la adaptación al cambio climático, contribuyendo especialmente a una mayor retención de CO<sub>2</sub>.
- La conservación del medio rural y el patrimonio cultural y etnológico de las Illes Balears.
- El mantenimiento del tejido económico y social en el medio rural.
- El mantenimiento de la suficiencia alimentaria.

El Programa de uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y de leguminosas es una de las líneas de actuación que forma parte de la Investigación en cultivos extensivos del IRFAP. A través de los diferentes campos experimentales, el Programa genera conocimiento sobre el comportamiento agronómico de las variedades en las Illes Balears, y fomenta la transferencia de conocimiento entre el personal investigador y técnico del IRFAP, y los agricultores y las agricultoras que participan en él, con la voluntad de mejorar la competitividad del sector agrario contribuyendo a su desarrollo sostenible, desde un punto de vista social, ambiental y económico.

La crisis de Oriente Próximo obliga a los agricultores a afrontar un aumento importante del coste de producción, especialmente con respecto a los carburantes y fertilizantes. El repunte de los precios energéticos comenzó con la escalada del conflicto en Irán y las restricciones en Ormuz. La urea, un fertilizante de referencia, pasó de 393 €/t a 726 €/t en cuatro meses, y el Brent de 77 a 98 €/bbl en tres semanas. Las políticas desarrolladas por los países y por la Unión Europea continúan alimentando la volatilidad en los precios.

En las Illes Balears esta situación de incremento de costes afecta también a todos los factores de producción que dependen del suministro continental. Por estas razones, ahora mismo, hay una gran incertidumbre sobre el alivio económico a corto plazo de los precios de los fertilizantes, de los carburantes y de los otros medios de producción agraria en las Illes Balears.

En las Illes Balears, por distintas razones, la producción de cultivos extensivos opera sin margen económico. Además, debido a la desaparición de agentes económicos del sector y la disminución anual del censo ganadero, la incertidumbre en la comercialización y el precio del grano y del forraje es un hecho.

En definitiva, la incertidumbre actual tanto en los costes, como en ingresos, supone un inconveniente importante para los agricultores que deben considerar la adquisición de los medios de producción para las siembras de otoño invierno de 2026/27. Este hecho se traduce, por una parte, en incertidumbre sobre el precio de las semillas certificadas de cultivos extensivos y por otra, en dudas de los agricultores de sembrar más o menos superficie de estos cultivos.

#### Primero

#### Objeto del Programa

El objeto del Programa es el uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y de leguminosas del año 2026, en las Illes Balears, y la mejora y transferencia del conocimiento para mejorar la competitividad del sector agrario, contribuyendo a su desarrollo sostenible, desde un punto de vista social, ambiental y económico.

**Segundo****Importe máximo del Programa**

El importe máximo del Programa es de seiscientos ochenta y cinco mil euros (685.000,00 €), más IVA, con cargo al presupuesto del IRFAP del año 2026.

**Tercero****Requisitos de participación**

Pueden participar en el Programa las personas físicas, jurídicas, de titularidad compartida o comunidades de bienes de las Illes Balears que, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser titular de una explotación agraria que haya tramitado la solicitud de ayudas directas PAC 2025.
- b. La superficie de cereales y leguminosas declarada por el participante en la PAC 2025 tiene que ser, como mínimo de 10 hectáreas, para las islas de Mallorca y de Menorca, y de 3'3 hectáreas para las islas de Ibiza y de Formentera.

No podrán participar en el Programa aquellas personas físicas, jurídicas, de titularidad compartida o comunidades de bienes, que no estén al corriente de pago con el IRFAP. La circunstancia de estar al corriente de pago con el IRFAP tiene que quedar acreditada antes de que se dicte la propuesta de resolución de inscripción en el Programa de uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y leguminosas del año 2026, en las Illes Balears.

**Cuarto****Solicitud de participación**

1. El plazo de presentación de solicitudes va desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, hasta el 31 de julio de 2026, incluido.

2. Las personas interesadas que cumplan los requisitos que prevé esta convocatoria tienen que presentar la solicitud de participación de acuerdo con el modelo de formulario, que figura en la página web del IRFAP o en el siguiente enlace:

<https://www.irfap.org/es/cereales-y-leguminosas/>

3. Las solicitudes se tienen que presentar correctamente rellenas ante los registros de entrada del IRFAP, o de cualquier otro registro de los que prevé el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tienen que presentar la solicitud de forma electrónica mediante el trámite telemático que estará disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las personas físicas que así lo deseen también podrán presentar sus solicitudes de forma electrónica.

5. Se tienen que suministrar todos y cada uno de los datos que se indican en el formulario y asumir los compromisos, conceder las autorizaciones y hacer las declaraciones que contiene.

6. Las solicitudes tienen que ir firmadas por la persona interesada o por su representante.

7. Junto con la solicitud, se tiene que adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante, en el caso de personas jurídicas.
- Documentación acreditativa de la representación con la que se firma la solicitud.
- Certificado bancario de la titularidad del número de cuenta bancario.

8. La superficie máxima admisible de participación en el Programa, para cada titular, será el 30 % de la superficie declarada de cultivos de cereales y de leguminosas del año 2025 en la solicitud de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos previstos en el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), redondeada a unidades (Ha). La superficie admisible se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.irfap.org/es/cereales-y-leguminosas/>

La superficie mínima solicitada para cada una de las variedades incluidas en el Programa tiene que ser de 1 hectárea.

9. La solicitud de participación incluye la selección del almacén colaborador y de las variedades, con la indicación de la superficie. La suma de las superficies indicadas en cada variedad no puede superar la superficie admisible.

**Quinto****Instrucción i resolución**

La Dirección de Desarrollo de la Producción Agraria del IRFAP llevará a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos de los solicitantes.

La Dirección de Desarrollo de la Producción Agraria del IRFAP emitirá un informe de inscripción que contendrá los titulares, las variedades, la superficie de cada variedad admitida, el almacén colaborador y el plazo para presentar alegaciones, que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La resolución de inscripción en el Programa será dictada por el presidente del IRFAP, a propuesta del Director de Desarrollo de la Producción Agraria del IRFAP y con el visto bueno de la directora gerente, en base al informe mencionado en el párrafo anterior y al estudio de las posibles alegaciones presentadas, e incluirá, para cada participante, el almacén colaborador, la cantidad en peso, variedades y precio con que participa en el Programa. La resolución se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El IRFAP comunicará a cada almacén colaborador las cantidades de cada variedad asignadas a cada participante. Los participantes tendrán que recoger las semillas asignadas, como máximo, el día 30 de noviembre de 2026. La no retirada de las semillas en la fecha máxima no eximirá al participante del pago de la factura según se indica en el apartado Séptimo.

**Sexto****Adquisición de las semillas**

El IRFAP adquirirá las semillas certificadas de cereales y leguminosas con y sin certificación ecológica a través de un expediente de contratación pública.

Si la demanda de alguna variedad de semillas sea superior a la oferta, el IRFAP atenderá las solicitudes de cada variedad prorrateando las cantidades disponibles entre todos los solicitantes.

En caso de que, por la incertidumbre indicada a la parte introductoria, sea imposible adquirir alguna o algunas variedades de semillas, el IRFAP podrá sustituir la variedad solicitada y no adquirida, por otra de características similares.

**Séptimo****Factura y cobro de las semillas asignadas**

El IRFAP emitirá la factura correspondiente a las semillas asignadas a cada participante en el Programa de uso de semilla certificada de determinadas especies de cereales y leguminosas del año 2026, en las Illes Balears. El precio máximo de las semillas a facturar será inferior al precio indicado en los anexos I y II.

La inscripción en el Programa obliga a los participantes a efectuar el pago completo de la factura emitida por el IRFAP.

El cobro de la factura se hará mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por el participante en la solicitud, en un plazo máximo de 60 días, contadores desde la comprobación de la entrega completa de las semillas asignadas.

En caso de devolución del recibo, el solicitante deberá afrontar, además, los gastos bancarios que se originen.

**Octavo****Variedades elegibles y precios máximos orientativos**

Las semillas incluidas en el Programa y que los participantes pueden solicitar son las que se relacionan en los anexos I y II.

Los anexos indican el número de orden, la especie, variedad y un precio orientativo máximo, sin IVA, para cada variedad.

**Noveno****Atención a los participantes**

Para más información, las personas interesadas pueden consultar la página web del IRFAP [www.irfap.es](http://www.irfap.es), o contactar con el grupo de investigación de Cultivos extensivos del IRFAP, a través del teléfono 971 17 60 84 (extensión 66390 o extensión 62772), o del correo electrónico [produccioagraria@irfap.es](mailto:produccioagraria@irfap.es).

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2026)

**El presidente del IRFAP**

Joan Simonet Pons





**ANEXO I**  
**SEMILLAS CONVENCIONALES TRATADAS -R2 y segunda generación -**

| SEMILLAS CONVENCIONALES TRATADAS -R2 i segona generació- |                      |                           |                                |
|----------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------------|
| ESPECIE                                                  | ESPECIE              | VARIEDAD                  | PRECIO MAXIMO CONCURSO<br>€/Kg |
| 1.- Triticum Aestivum                                    | Trigo                | 1. a) Artur Nick          | 0,6400 €                       |
|                                                          |                      | 1. b) Galera              | 0,6000 €                       |
|                                                          |                      | 1. c) Nogal               | 0,6050 €                       |
|                                                          |                      | 1. d) Filón               | 0,6050 €                       |
|                                                          |                      | 1. e) Arabella            | 0,6900 €                       |
|                                                          |                      | 1. f) Xeixa Mallorquí     | 0,7500 €                       |
|                                                          |                      | 1. g) Fortunato           | 0,6100 €                       |
|                                                          |                      | 1. h) Grekau              | 0,6400 €                       |
|                                                          |                      | 1. l) Idalgo              | 0,6400 €                       |
| 2.- Avena Sativa                                         | Avena                | 2. a) Previsión           | 0,7600 €                       |
|                                                          |                      | 2. b) Kbira               | 0,7900 €                       |
|                                                          |                      | 2. c) Alcudia             | 0,7350 €                       |
|                                                          |                      | 2. d) Pablo               | 0,7600 €                       |
| 3.- Hordeum Vulgare                                      | Cebada (ciclo largo) | 3. a) Meseta              | 0,5700 €                       |
|                                                          |                      | 3. b) Cometa              | 0,6300 €                       |
|                                                          |                      | 3. c) Rubiana             | 0,6400 €                       |
|                                                          |                      | 3. d) Arba                | 0,6300 €                       |
|                                                          |                      | 3. e) Ordi Mallorquí      | 0,7450 €                       |
|                                                          |                      | 3. f) Tauri               | 0,6300 €                       |
| 4.- Hordeum Vulgare                                      | Cebada (ciclo corto) | 4. a) Gustav              | 0,5700 €                       |
|                                                          |                      | 4. b) Pewter              | 0,6300 €                       |
|                                                          |                      | 4. c) Planet              | 0,5900 €                       |
|                                                          |                      | 4. d) Focus               | 0,6300 €                       |
|                                                          |                      | 4. e) Rubiales            | 0,6400 €                       |
|                                                          |                      | 4. f) Andante             | 0,5850 €                       |
|                                                          |                      | 4. g) Laureate            | 0,6300 €                       |
|                                                          |                      | 4. h) Florence            | 0,6300 €                       |
| 5.- Triticosecale Wittm                                  | Triticale            | 5. a) Trimour             | 0,6400 €                       |
|                                                          |                      | 5. b) Hugo                | 0,6900 €                       |
|                                                          |                      | 5. c) Alambic             | 0,6900 €                       |
|                                                          |                      | 5. d) Valeroso            | 0,6850 €                       |
|                                                          |                      | 5. e) Talavera            | 0,6400 €                       |
| 6.- Pisum Sativum                                        | Guisante             | 6. a) Navarro             | 0,7500 €                       |
|                                                          |                      | 6. b) Mytich              | 0,7900 €                       |
|                                                          |                      | 6. c) Guinda              | 0,7900 €                       |
|                                                          |                      | 6. d) Batist              | 0,7900 €                       |
| 7.- Vicia Faba                                           | Haboncillo           | 7. a) Prothabón 101       | 0,7900 €                       |
|                                                          |                      | 7. b) Prothabat 69        | 0,7900 €                       |
|                                                          |                      | 7. c) Chiaro di Torrelama | 1,1700 €                       |
|                                                          |                      | 7. d) Favó Mallorquí      | 0,7500 €                       |



**ANEXO II**  
**SEMILLAS SIN TRATAR -R-2 y segunda generación-**

| SEMILLAS SIN TRATAR -R-2 y segunda generación- |                      |                                    |                                |
|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ESPECIE                                        | ESPECIE              | VARIEDAD                           | PRECIO MAXIMO CONCURSO<br>€/Kg |
| 8.- Triticum Aestivum                          | Trigo                | 8. a) Artur Nick (sin tratar)      | 0,6400 €                       |
| 9.- Avena Sativa                               | Avena                | 9. a) Alcudia (sin tratar)         | 0,7350 €                       |
| 10.- Hordeum Vulgare                           | Cebada (ciclo largo) | 10. a) Meseta (sin tratar)         | 0,5700 €                       |
|                                                |                      | 10. b) Cometa (sin tratar)         | 0,6300 €                       |
|                                                |                      | 10. c) Ordi Mallorquí (sin tratar) | 0,7450 €                       |
| 11.- Hordeum Vulgare                           | Cebada (ciclo corto) | 11. a) Pewter (sin tratar)         | 0,6300 €                       |
|                                                |                      | 11. b) Planet (sin tratar)         | 0,5900 €                       |
| 12.- Triticosecale Wittm                       | Triticale            | 12. a) Trimour (sin tratar)        | 0,6400 €                       |
| 13.- Pisum Sativum                             | Guisante             | 13. a) Navarro (sin tratar)        | 0,7500 €                       |
|                                                |                      | 13. b) Mythic (sin tratar)         | 0,7900 €                       |
| 14.- Vicia Faba                                | Haboncillo           | 14. a) Prothabón 101 (sin tratar)  | 0,7900 €                       |
|                                                |                      | 14. b) FavóMallorquí (sin tratar)  | 0,7500 €                       |

